

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto V1
Via Publica

DECRETO 1372/96

TIGRE, 22 de octubre de 1996.

-

VISTO:

Que resulta necesario dictar normas que regulen el correcto uso de los espacios verdes y áreas recreativas de Avda. De las Naciones Unidas, incluyendo rotonda de Av. Cazón y plazoletas de Av. Mitre y Av. Rocha y exteriores de la estación ferroviaria Tigre, a los efectos de asegurar la conservación de las obras recientemente inauguradas, y,

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido corresponde definir las actividades que deben considerarse prohibidas, como requisito indispensable para garantizar el libre y buen uso de las instalaciones públicas y el mejor aprovechamiento por parte de la comunidad, erradicando las actividades perniciosas o destructivas para el medio.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º En los espacios verdes y sectores de esparcimiento, circulación y descanso de Avda. De las Naciones Unidas, en toda su extensión incluyendo rotonda de Av. Cazón y plazoletas de Av. Mitre y Av. Rocha y exteriores de la estación ferroviaria Tigre, prohíbese:

1. La venta ambulante.
2. La publicidad o promoción de productos o servicios.
3. Acampar.
4. Circular, descansar o pisar el césped o espacios ajardinados.
5. Encender fuego.
6. Arrojar a la vía pública residuos o desperdicios de todos tipo.
7. Instalar mesas, sombrillas, sillones o similares.
8. Depositar botes, canoas o cualquier otra embarcación, excepto en la zona exclusivamente habilitada al efecto.
9. Estacionar todo tipo de vehículos, incluyendo motos, en lugares no habilitados al efecto.
10. Tomar sol en ropa de playa.
11. Extraer flores, hojas, ramas y en general dañar plantas y árboles.
12. Pintar, escribir y producir cualquier tipo de daño en monumentos, obras y solados.
13. Instalación de mesas, sillas, sillones, sombrillas y similares por parte de comercios que no cuenten con autorización expresa.

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

**□ Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto
DECRETO N° 1372/96**